

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

En atención a la respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el turno 2021-28526, en la cual informa la necesidad de pagar nuevamente las tasas de registro, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Centro, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, corrija la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto del 23 de marzo del cursante, lo cual fue informado en oficio No. 0244 del 7 de abril de 2021 remitido ese mismo día, y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso, lo anterior teniendo en cuenta que lo solicitado es la corrección de la anotación No. 6 del folio de matrícula 50C-1299230, en el sentido de incluir una demandada omitida, por lo tanto los derechos ya fueron pagados. Ofíciase remitiendo copia del auto que ordenó la adición y el pago de la tasa de registro (folio 145).

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **19 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f735d89a571ff67fb87a7337dbe169fb96f5333fa665fe54bdb126943d53c799**
Documento generado en 15/10/2021 04:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>